

RESOLUCION No. 013
del 1° de noviembre de 2018

Por la cual se ordena la baja de bienes no utilizados por la Superintendencia de Notariado y Registro para ofrecerlos a título gratuito a otras Entidades del Estado

LA REGISTRADORA SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMERO

En uso de las facultades legales consagradas en los artículos 5 y 71 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 2723 de 2014, artículo 108 del Decreto 1510 de 2013, la Resolución 7596 de 2005 de la Superintendencia de Notariado y Registro, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 1° de la Resolución SNR 7596 de 2005, autoriza al Secretario General y a los Registradores de Instrumentos Públicos, “para que coordinen y adelanten los trámites pertinentes con el propósito de dar de baja los elementos inservibles o no requeridos, existentes en el Almacén que por obsolescencia, fragilidad justifiquen su retiro, previas las formalidades legales para vender o donar, con el fin de depurar y descongestionar el uso de espacio físico de las instalaciones de los almacenes”.

Que para dar continuidad a las actividades programadas con la administración de bienes muebles, se requiere retirar del servicio y dar de baja los bienes no utilizados, inservibles, obsoletos e innecesarios que por su antigüedad, características, desgaste, deterioro y obsolescencia no son útiles para el desarrollo de gestión institucional y generan gastos de arrendamiento, custodia y/o manejo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas están llamadas a prestar su colaboración a las demás entidades para el ejercicio de sus funciones.

Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 108 del decreto 1510 de 2013, “Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web (...)”

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en el mencionado artículo 108, el Grupo de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles, identificó bienes susceptibles de ser dados de baja de los inventarios y ser ofrecidos a título gratuito,

Que se realizó inspección ocular a los bienes objeto de enajenación a título gratuito los cuales se viabilizan para dar de baja teniendo en cuenta el grado de desgaste, deterioro, obsolescencia y que no son útiles para el desarrollo de la gestión institucional, de lo cual se dejó constancia en el acta de fecha 16 de febrero 2018.

Que los bienes que se darán de baja cuentan con concepto técnico emitido por la Mesa de Ayuda y clasificación de bienes obsoletos e inservibles, de acuerdo a la Resolución SNR 7596 de 2005 de la SNR.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°- Baja de bienes. Ordenar la baja de los siguientes bienes propiedad de la Superintendencia de Notariado y Registro, teniendo en cuenta su estado de obsolescencia, deterioro y utilidad, con el fin de ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a entidades públicas o entidades sin ánimo de lucro.

N° de Placa	Cuenta Contable	Nombre y Especificación Elementos Devolutivos Depreciados	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
210516		TECLADO COMPAQ		\$222.720,00	---
210562		SILLA TIPO GERENTE		\$ 447.750,00	----
210594		SILLA TIPO MARIPOSA		\$ 42.396,29	---
210595		SILLATIPO MARIPOSA		\$42.396,29	---
210587		SILLA TIPO SECRETARIA		\$100,00	---
210561		SILLA TIPO SECRETARIA		\$42.396,29	---
210567		ESCRITORIO DOS GAVETAS		\$135.357,51	---
210569		ESCRITORIO DOS GAVETAS		\$135.357,51	---
210570		ESCRITORIO DOS GAVETAS		\$135.357,51	---
210597		SILLA MARIPOSA		\$42.396,29	---
210599		SILLA MARIPOSA		\$42.396,29	----
210611		EXTINTOR SOLKAFLAN		\$100,00	----
210612		EXTINTOR SOLKAFLAN		\$100,00	----
210613		EXTINTOR SOLKAFLAN		\$100,00	----
210614		EXTINTOR SOLKAFLAN		\$100,00	----
303761		ESCRITORIO CAJONERA METALICA		\$100,00	----
303762		SILLA PAÑO SIN BRAZOS		\$100,00	----
303763		SILLA PAÑO SIN BRAZOS		100,00	---
					TOTAL \$1.289.223,98

Artículo 2° Procedimiento administrativo y contable: Los bienes muebles relacionados en el artículo anterior, deberán clasificarse en las cuentas de orden correspondientes y retirarse de la base de datos de inventarios de Propiedad, Planta y Equipo.

Artículo 3° Publicación. Esta Resolución se publicará por 30 días calendario, a través de la página Web institucional de la Superintendencia de Notariado y Registro, para lo que se creará el link específico que permita identificar la oferta de bienes para enajenación a título gratuito a Entidades Públicas.

Artículo 4° Inspección de bienes. Los bienes muebles aquí relacionados pueden ser inspeccionados y verificados en sus ubicaciones, para lo cual las Entidades Públicas interesadas coordinarán lo pertinente con el señor ARNOLDO CORTES GONZALEZ Almacenista de la Oficina de Registro Armero ubicada en la Carrera 6 con Calle 7 esquina armero Guayabal.

Artículo 5° Manifestaciones de interés. La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de

publicación de la presente Resolución, mediante escrito dirigido a la Registradora seccional en el cual expresará la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

En caso de dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, tendrá preferencia la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés, lo cual se corroborará con la radicación de correspondencia en la ventanilla de la oficina de registro de Armero.

Artículo 6° Entrega de bienes. Designada la Entidad o Entidades a las cuales se entregarán los bienes, se suscribirá un Acta entre la ordenadora del Gasto de la oficina de registro de Armero y el Representante Legal de la entidad, en la cual se establecerá la fecha de entrega material del bien, la que no debe de ser mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

Artículo 7° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armero Guayabal, a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



FANNY HERNANDEZ SOSA
Registradora Seccional Armero